



Bruselas, 18 de diciembre de 2023
(OR. en)

16773/23

LIMITE

ENER 696

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)/Consejo

Asunto: Conclusiones ministeriales del Grupo de Alto Nivel sobre Conectividad Energética en Europa Central y Sudoriental
- Autorización para firmar un instrumento no vinculante

1. El 5 de julio de 2023, la Comisión informó al Grupo «Energía» de su intención de refrendar, en nombre de la UE, las Conclusiones ministeriales del Grupo de Alto Nivel sobre Conectividad Energética en Europa Central y Sudoriental¹.
2. El 18 de julio de 2023, el Grupo «Energía» examinó el planteamiento propuesto por la Comisión, entendiéndose que la Comisión le informaría de la marcha de las negociaciones con las partes interesadas sobre las Conclusiones ministeriales y que, al término del proceso de negociación, volvería a dirigirse al Consejo a fin de pedirle su autorización para refrendar, en nombre de la UE, las Conclusiones ministeriales del Grupo de Alto Nivel sobre Conectividad Energética en Europa Central y Sudoriental.
3. El 18 de septiembre de 2023, el Consejo autorizó a la Comisión a negociar dichas Conclusiones ministeriales para firmar un instrumento no vinculante en nombre de la UE (ST 11974/23).

¹ WK 9153/23.

4. El 12 de diciembre de 2023, el Grupo «Energía» debatió el texto del proyecto de Conclusiones ministeriales que figura en el documento WK 16510/23. Pocos Estados miembros formularon observaciones. Se resolvieron sin modificar el texto.
5. Entre el 13 y el 15 de diciembre, el texto se sometió a consulta escrita informal al Grupo «Energía». No hubo objeciones.
6. En vista de lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:
 - confirme su acuerdo sobre el texto de las Conclusiones del Consejo que figura en el documento ST 16776/23;
 - proponga al Consejo que autorice a la Comisión a firmar, en nombre de la Unión, las Conclusiones ministeriales del Grupo de Alto Nivel sobre Conectividad Energética en Europa Central y Sudoriental en la reunión ministerial de la CESEC del 19 de enero de 2024 en Atenas (Grecia), que figuran en el documento ST 16776/23, a reserva de posibles pequeños ajustes como resultado de las negociaciones con los socios pertinentes, pero sin cambios sustanciales.
